

El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas, así como la falta de aplicación en los estudios puede ser motivo de revoación de la beca.

Decimosexta.—El pago mensual de la beca se realizará en principio, mediante transferencia bancaria, bien directamente, bien a través de la Unidad Universitaria correspondiente, como entidad colaboradora.

Decimoséptima.—Los candidatos, al solicitar estas becas, se entiende que aceptan en todos sus términos las bases de la presente convocatoria, así como en fallo de la Comisión evaluadora y la Resolución de la Presidencia de la AECE, sin perjuicio del derecho a la fiscalización judicial.

Decimoctava.—El régimen de becas de la AECE queda sujeto a la justificación de la actividad promocionada, así como a las obligaciones de reintegro y al régimen sancionador cuando proceda conforme al Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre y al texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, y demás normas reguladoras de la subvención.

Decimonovena.—Estas becas, en los casos en que exista convenio por parte de la AECE, con la Universidad (base V), podrá ser compatible con la percepción de otras ayudas procedentes de Comunidades Autónomas, entidades locales o Fundaciones Públicas y Privadas, siempre que medie Acuerdo previo con la AECE y siempre que no se supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Vigésima.—Corresponde al Director general del ICI por delegación de la Presidencia de la AECE, dictar cuantas normas sean precisas para la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente convocatoria general.

6681 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se ordena la publicación del resumen trimestral de la financiación de pasajes aéreos de ida y vuelta a estudiantes españoles a los que le han sido concedidas becas del Programa Mutis, convocatoria 1995/96, publicadas en resoluciones anteriores, para realizar estudios en países de Iberoamérica miembros de la cumbre.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional y, en desarrollo de la Resolución de 4 de abril de 1995 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se aprueba el Programa de Becas Mutis para el curso 1995/96,

Esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 6, tres, 2, del Real Decreto 1527/1988, ha resuelto:

Primero.—Financiar el pasaje aéreo de ida y vuelta a los 20 becarios españoles seleccionados por el Programa Mutis en la convocatoria 1995/96, que a continuación se relacionan y cuyo importe se indica para realizar estudios en países de Iberoamérica miembros de la cumbre, en cumplimiento de lo establecido en la base séptima de las condiciones generales de la citada convocatoria.

Nombre	Nacionalidad	País de destino	Importe Pesetas
Díez Peña, Verónica	Española	Argentina ..	223.200
Barbadillo del Peral, David	Española	Brasil	280.600
Jambrina Leal, Concepción	Española	Brasil	280.600
Grauperas Fábregas, Bernardo	Española	Chile	336.400
Hernández Perez, Beatriz	Española	Chile	242.000
Alabarce Pertinés, Emerencia	Española	Costa Rica ..	259.600
Cervan Carmona, María	Española	Cuba	307.000
García Creus-Márquez, Guillermo ..	Española	Cuba	325.700
Rodríguez Pecharromán, Amelia ...	Española	Cuba	307.000
López Guajardo, Ana	Española	Cuba	307.000
Noceda Alonso, Carlos	Española	Cuba	307.000
Angulo Fernández, Francisco Javier ..	Española	México	374.091
Gil Navarro, Luis Mateo	Española	México	403.845
Gutiérrez Cossío, Celia	Española	México	392.795
López García, María Concepción ...	Española	México	374.091
Palacios Romeo, Francisco	Española	México	392.795
González Novoa, José Antonio	Española	Perú	277.000
Font Roselló, Joan	Española	Portugal ...	58.280
Gálvez Aldana, Laura	Española	Portugal ...	64.580
Fernández Arcas, Fernando	Española	Venezuela ..	233.600

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la financiación de los pasajes aéreos de los becarios reconocidos en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 1 de marzo de 1996.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres. Director general del ICI y Secretaria general de la AECE.

6682 *REAL DECRETO 541/1996, de 22 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Kwang Je Cho Embajador de la República de Corea en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Kwang Je Cho, Embajador de la República de Corea en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de marzo de 1996,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 22 de marzo de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
CARLOS WESTENDORP Y CABEZA

6683 *REAL DECRETO 542/1996, de 22 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Guillermo Paz Larín Embajador de la República de El Salvador en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Guillermo Paz Larín, Embajador de la República de El Salvador en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de marzo de 1996,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 22 de marzo de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
CARLOS WESTENDORP Y CABEZA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

6684 *REAL DECRETO 558/1996, de 22 de marzo, por el que se concede la Medalla al Mérito de la Seguridad Vial, en su categoría de oro y distintivo azul, a don Miguel María Muñoz Medina.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Miguel María Muñoz Medina, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de marzo de 1996,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito de la Seguridad Vial, en su categoría de oro y distintivo azul.

Dado en Madrid a 22 de marzo de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE